

INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA SOBRE PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL ÁMBITO DE LA LEY DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2/2021, DE 29 DE MARZO

La Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID -19, en su Disposición Adicional sexta establece las Reglas aplicables a los contratos de trabajo suscritos con cargo a financiación de convocatorias públicas de recursos humanos en el ámbito de la investigación y a la integración de personal contratado en el Sistema Nacional de Salud.

A tal fin dispone que las entidades que hubieran suscrito contratos de trabajo de duración determinada con cargo a la financiación procedente de convocatorias de ayudas de recursos humanos realizadas por agentes de financiación del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, bajo cualquier modalidad laboral y en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrán prorrogar la vigencia de los mismos en las condiciones previstas en esta disposición adicional, por un periodo máximo de 5 meses.

La eventual prórroga se aplicará a los contratos que tengan prevista su finalización entre el día 2 de abril de 2021 y el día 1 de abril de 2023.

Así mismo establece las condiciones de procedimiento y económicas que se deben aplicar para solicitar y, en su caso autorizar, las prórrogas de los contratos que se acojan a lo dispuesto en esta Disposición.

En virtud de lo que antecede, al igual que se dictó la instrucción de la Gerencia de 18 de mayo de 2020, para establecer los trámites a seguir en la prórroga de los contratos dentro del marco de lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, se hace necesario establecer de nuevo el procedimiento interno para gestionar la autorización, en su caso, de las prórrogas de estos contratos, específicamente aquellos financiados por los programas internos del Vicerrectorado de Investigación de esta Universitat.

CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN CON CARGO A PROGRAMAS PROPIOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

1. Ámbito de aplicación.

Lo dispuesto en la presente Instrucción es de aplicación a los contratos laborales de duración determinada suscritos por esta Universitat, dentro de los programas propios de Recursos Humanos para la investigación tanto del subprograma 1, financiados totalmente por el Vicerrectorado de Investigación, en el caso de los contratos predoctorales y cofinanciados por las estructuras de investigación en el caso de contratos postdoctorales de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, como el subprograma 2, financiado con fondos de las estructuras de investigación.

2. Tipos de contratos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se ven afectados los siguientes tipos de contratos laborales en el ámbito de los programas de la UPV:

- Contratos predoctorales.
- Contratos de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3. Requisitos a cumplir para solicitar la prórroga.

Serán requisitos necesarios para solicitar la prórroga los siguientes:

- ✓ Ser beneficiarios de un contrato laboral de investigación establecido en el apartado anterior.
- ✓ No tener un contrato de trabajo de duración determinada que hubiese prorrogado su vigencia con arreglo a lo señalado en la Disposición Adicional Decimotercera del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo.
- ✓ Disponer de dotación presupuestaria suficiente para hacer frente a las prórrogas que se acuerden. En el caso de los contratos financiados o cofinanciados por las estructuras de investigación estas deberán tener recursos suficientes para financiar la prórroga solicitada. A tal efecto se darán las instrucciones correspondientes.
- ✓ La prórroga se podrá aplicar a los contratos que tengan prevista su finalización entre el día siguiente al que se dicta esta Instrucción y el día 1 de abril de 2023.

4. Condiciones para solicitar la prórroga

1. La prórroga se podrá aplicar a los contratos que tengan prevista su finalización entre el día siguiente al que se dicta esta Instrucción y el día 1 de abril de 2023.

2. En todos los contratos de personal de investigación, se considera, en virtud de lo dispuesto en las convocatorias de esta Universitat Politècnica de València, que la duración máxima de la ayuda será la que figure en la convocatoria, aunque no se corresponda con la máxima de la contratación prevista en la Ley para estas modalidades de contratación.

3. En todos los contratos de personal de investigación, se podrá solicitar la prórroga cuando se esté en la última anualidad, no pudiéndose solicitar continuidad del contrato posterior al período de prórroga.

En todo caso, la prórroga no dará lugar a la adquisición de la naturaleza fija de los correspondientes contratos laborales sujetos a la misma por parte del personal contratado.

En el caso de los contratados predoctorales, el tiempo de permanencia en el programa de doctorado podrá asimismo exceder los límites previstos en el artículo 3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

5. Procedimiento de solicitud.

1. La solicitud de prórroga se efectuará con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista de finalización del contrato, con la excepción de los contratos que finalicen en el mes de noviembre o diciembre de 2021, que podrán acortar excepcionalmente este plazo de antelación.

Se solicitará a de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I a la presente instrucción, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, debiéndose presentar por vía telemática.

La solicitud incluirá el tiempo máximo de la prórroga que se solicita, que no podrá ser superior a 5 meses. Una vez autorizada la prórroga, sea cual sea su duración, no será posible solicitar la extensión de la misma.

La solicitud de prórroga deberá ir firmada por el Investigador contratado y por el Director de Tesis Doctoral y/o por el responsable de actividad, y el de la estructura de investigación donde esté adscrito el investigador.

6. Autorización de las prórrogas.

Corresponde al Vicerrectorado de Investigación, las autorizaciones de las prórrogas de las contrataciones, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que se establecen en la presente instrucción.

Una vez autorizadas se procederá por el Servicio de Recursos Humanos a la formalización de la adenda al contrato laboral, ampliando su fecha de finalización, previa tramitación de la propuesta por el responsable a través del sistema telemático (VERD).

El Gerente de la Universitat Politècnica de València.- Jesús Marí Farinós